

BIBLIOTECA JURÍDICA DE BOLSILLO

APUNTES SOBRE EL
**ESTATUTO DE
AUTONOMÍA
DE CANARIAS**



APUNTES SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

**Análisis de las instituciones políticas tras la reforma
operada por la Ley Orgánica 1/2018 de 5 de noviembre**

1.ª EDICIÓN 2020

Juan Manuel Verdugo Muñoz

*Abogado In-lex Gordillo y Verdugo Abogados
Doctor en Derecho Político*

COLEX 2020

Copyright © 2020

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Juan Manuel Verdugo

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-071-4

Depósito legal: C 985-2020

*A Canarias, tierra de generosa acogida, de belleza infinita
y a Jimena, mi hija, porque con su presencia constante
en forma de suave fonética,
el vínculo a este archipiélago se forjó
más fuerte en mi alma*

Sumario

ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	15
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS CANARIAS	19
1.1. Etapa prehispánica	19
1.2. Etapa castellana hasta los Borbones	20
1.3. Etapa borbónica y Administración constitucional	23
CAPÍTULO II. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS ..	27
2.1. Breve introducción	27
2.1.1. Título Preliminar	29
2.1.2. Incorporación de derechos, deberes y principios rectores	32
2.1.3. Instituciones políticas de Canarias	38
CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS	41
3.1. Cabildos Insulares	41
3.2. Municipios canarios	46
CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CANARIAS	51
4.1. Introducción y cuestiones novedosas de la nueva regulación	51
4.2. Del Tribunal Superior de Justicia	55
4.3. El Fiscal del Tribunal Superior de Canarias	58
4.4. El Consejo de Justicia de Canarias	58
4.5. Competencias de la Comunidad Autónoma sobre la Administración de Justicia	60
4.5.1. Aspectos generales	60

4.5.2. Competencias sobre medios personales y materiales	62
4.5.3. Competencias sobre la Oficina Judicial.	64
4.5.4. Competencias sobre justicia gratuita	66
4.5.5. Competencias en materia de demarcación y planta judicial	67
4.5.6. Justicia de paz y de proximidad. Solución extrajudicial de conflictos	68

CAPÍTULO V. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PRINCIPIOS GENERALES 71

5.1. Introducción	71
5.2. Competencias exclusivas, concurrentes y de ejecución	73
5.3. Principios de prevalencia y territorialidad. Atribución de materias de competencia estatal.	76
5.4. Modulación de la normativa estatal por razón de la condición ultraperiférica de Canarias. Actividad de fomento	78

CAPÍTULO VI. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. CLASIFICACIÓN 81

6.1. Competencias en materias institucionales y administrativas	81
6.2. Competencias económico-financieras	85
6.3. Actividades industriales, comerciales y turísticas.	88
6.4. Educación, investigación, cultura y deporte	95
6.5. Empleo, sanidad y políticas sociales	98
6.6. Seguridad	107
6.7. Ordenación de los recursos naturales	110
6.8. Infraestructuras y redes.	116

CAPÍTULO VII. SOBRE ECONOMÍA Y HACIENDA 121

7.1. Del Régimen Económico y Fiscal de Canarias	121
7.2. Régimen financiero y tributario	126
7.2.1. Introducción.	126
7.2.2. Financiación de políticas públicas de las Administraciones Públicas canarias.	127
7.2.3. Instrumentos de solidaridad interinsular, gestión tributaria y política presupuestaria	134
7.2.4. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias	139

CAPÍTULO VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	141
8.1. Relaciones interadministrativas.	141
8.2. Acción exterior	144
CAPÍTULO IX. REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS	149
CAPÍTULO X. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	153
10.1. Introducción sobre modelo de organización institucional establecido en la Constitución Española.	153
10.2. El Parlamento de Canarias.	157
10.2.1. Introducción.	157
10.2.2. Estatuto de los Diputados	159
10.2.3. Régimen electoral	161
10.2.4. Organización y funcionamiento.	164
10.2.5. Funciones.	166
10.2.6. Potestad legislativa.	168
10.3. Presidencia del Gobierno de Canarias.	177
10.4. El Gobierno de Canarias	188
10.5. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno. .	193
10.6. Órganos de relevancia estatutaria.	200
10.6.1. Introducción.	200
10.6.2. Diputación del Común.	201
10.6.3. Consejo Consultivo de Canarias	203
10.6.4. Audiencia de Cuentas	207
10.7. Comisionado de transparencia y acceso a la información pública.	212
10.8. De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.	215
10.8.1. Organización de la Administración	215
10.9. Control de la actuación de la Administración ..	219
BIBLIOGRAFÍA	221

Abreviaturas

CE:	Constitución Española
STC:	Sentencia del Tribunal Constitucional
E.A.Can.:	Estatuto de Autonomía de Canarias
E.A.And.:	Estatuto de Autonomía de Andalucía
E.A.Cat.:	Estatuto de Autonomía de Cataluña
RPC:	Reglamento del Parlamento de Canarias
LCCC:	Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias
LACC:	Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias
LTAIP:	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública

Prólogo

Finalizaba el año 2016 cuando tuve el orgullo de defender, junto con Don José Miguel Ruano León, ante el Pleno del Congreso de los Diputados la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Lo hice en nombre del PSOE, un partido que ha defendido con firmeza y convicción la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y tengo ahora el doble orgullo de poder prologar este trabajo, que trata de analizar la actualización de la norma fundamental de nuestra comunidad autónoma.

Canarias es un archipiélago situado en el océano Atlántico, conformado por siete islas (La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura) además de los territorios insulares del Archipiélago Chinijo (La Graciosa, elevada a isla sin organización política propia por el Estatuto, Alegranza, Montaña Clara, Roque del Este, Roque del Oeste) y la Isla de Lobos. Nuestra localización geográfica (proximidad con África y pertenencia a la Unión Europea), así como el arraigo existente con el continente americano debido a la emigración canaria, hacen de nuestro archipiélago un nexo entre continentes, propiciando así un clima multicultural y enriquecedor.

Somos región ultraperiférica de la Unión Europea debido a la condición de territorio fragmentado ya nuestra lejanía con el continente, siendo la frontera más al sur de Europa. Estos aspectos geográficos repercuten de forma negativa en aspectos tan importantes para el desarrollo de una sociedad como son la economía; el comercio o los transportes. Por ello, el empeño en blindar los derechos, el bienestar, el Régimen Económico y Fiscal y el progreso de los canarios en su Estatuto. Esta es una reforma que salió del Parlamento de Canarias con un amplio consenso, sin el apoyo unánime que hubiese sido deseable no obstante, si bien, dicho consenso fue ampliado en su tramitación ante el Congreso de los Diputados.

Nuestra principal preocupación, y creo que razonablemente así trasladada al Estatuto, son los ciudadanos y el progreso de nuestra tierra, y así podemos observar un carácter social e integrador muy marcado en la reforma estatutaria, para poder contribuir desde el ámbito autonómico a preservar todos aquellos derechos que puedan verse afectados en determinados momentos, como ocurrió en pasadas crisis económicas y podría pasar en la que actualmente padecemos a causa de la imprevisibilidad de una previa crisis epidemiológica de enorme envergadura.

Una de las novedades que presenta el texto que abordamos es la reforma del Sistema Electoral, con la que se pretende mejorar la representatividad política de cada una de las islas, teniendo en cuenta las singularidades intrínsecas que tiene nuestra Comunidad Autónoma. Con este fin, se establecen las bases que posibilitan un sistema electoral que legitima en mayor medida la representación de la ciudadanía y contribuye a superar uno de los escollos históricos insulares: la cohesión política de las islas; que pueda poner en convergencia el proyecto autonómico con la base de representación que ha de sustentarse en el Parlamento.

Así, y con el principal objetivo de alcanzar un mayor desarrollo económico y una mayor y mejor cohesión social en nuestras islas, encontramos una ampliación y mejora nuestra capacidad de autogobierno, una nueva cobertura jurídica que refuerza nuestro histórico y singular régimen económico y fiscal, y un nuevo catálogo de derechos con el fin de robustecer la protección social en nuestra comunidad autónoma en los ámbitos de la salud, de la educación, de la igualdad, de la familia, en el acceso a la vivienda, en el ámbito laboral o en el derecho a una renta garantizada de ciudadanía, entre otros.

Es un estatuto que otorga nuevas herramientas al Gobierno de Canarias para ser más eficaz en su tarea: nuevas competencias, la posibilidad de dictar decretos-leyes o de disolver anticipadamente el Parlamento de Canarias y convocar elecciones. Un estatuto que elimina el discutido aforamiento de los parlamentarios, limitando a mantener su inviolabilidad por los votos y opiniones derivados del ejercicio de su función.

En definitiva, puedo afirmar que estamos ante un texto que comprende mejor nuestras singularidades, propias de un territorio alejado, fragmentado en islas, en la ultraperiferia de Europa y en el Atlántico medio; un texto que responde mejor a nuestras aspiraciones y que contribuye a que Canarias sea un activo para el conjunto de España y de Europa en

el área geopolítica en el que se inserta; un texto que pretende por encima de todo mejorar la calidad de vida de la gente que vive en Canarias, al margen de cuál sea la isla en la que resida. Un estatuto que pretende dar mejor y más eficaz respuesta a nuestros problemas, que reconoce con mayor intensidad nuestras propias peculiaridades, que pretende mejorar el desarrollo de nuestro sistema estatutario y constitucional al recoger la jurisprudencia actualizada del Alto Tribunal, al tiempo que moderniza y democratiza nuestras instituciones autonómicas.

Un texto en el que podrán encontrar la ilusión de un pueblo por mejorar su gobernanza, por reforzar sus instituciones, por acercar la toma de decisiones sobre elementos estratégicos para un archipiélago como el canario, cuya realidad insular condiciona el día a día de sus habitantes y su propia naturaleza.

Y aprovecho para expresar mi felicitación por esta obra, que sin duda ayuda, desde el rigor técnico que caracteriza a su autor, a difundir y entender mejor el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Iñaki Álvaro Lavandera
Diputado del Parlamento de Canarias

El Estatuto de Autonomía en una entidad politico-territorial autónoma, dentro de un Estado profundamente descentralizado como es el español, constituye la norma institucional básica que junto a la Constitución recoge las aspiraciones políticas de los ciudadanos sobre los que está destinada a surtir efectos, requiriendo por tanto el mayor grado de consenso entre las distintas fuerzas políticas que en sede parlamentaria conforman la representación política de la ciudadanía en el momento de alumbramiento de la norma.

Fruto de ese consenso surge la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias, tras varios años en que, por vicisitudes diversas, ese necesario consenso no acababa de fructificar. La norma en esencia constituye un impulso renovado del espíritu de autonomía política que inspiró el viejo Estatuto aprobado por Ley Orgánica 10/1982, y que ya forma parte del acervo histórico-político de la realidad de Canarias como unidad político-territorial con entidad histórica relevante a la vista de sus peculiaridades económicas, políticas y administrativas acumuladas desde su incorporación a la Corona de Castilla, tal y como acertadamente expresa el Preámbulo de este nuevo Estatuto de Autonomía.

El reforzamiento de las instituciones políticas propias, un mayor grado de concreción en el ámbito competencial autonómico, la incorporación de un catálogo de derechos o el blindaje del Régimen Económico y Fiscal son ejes del nuevo Estatuto de Autonomía y consecuentemente del estudio de la presente obra, que pretende acercar los aspectos más importantes del Estatuto tanto a aquellos que requieren del contacto estrecho con el Derecho como a aquellos que desde la inquietud intelectual pretendan acercarse a una norma que constituye pilar básico del desarrollo político y económico de Canarias.

PVP 11,95 €

I.S.B.N. 978-84-1359-071-4



9 788413 590714